

Estudiantes con título extranjero: Los estudiantes que deseen matricularse en el MPGS estando en posesión de un título emitido por una universidad extranjera, deben solicitar previamente la convalidación de su título master.psicologiatitulacionextr@urjc.es.

Desde que entrara en vigor la Ley Orgánica del Sistema Universitario, será válido para el acceso al máster en psicología general sanitaria cualquier título universitario oficial extranjero de Psicología que cumpla con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre.

La Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre (<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/11/pdfs/BOE-A-2018-16906.pdf>), para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología acaba de clarificar la forma de acreditar y verificar tales requisitos, habiendo sido publicada en fecha de 14 de diciembre en el Boletín Oficial del Estado (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-25414).

En estos momentos, las universidades que ofertan el máster en psicología general sanitaria están desarrollando las acciones necesarias para hacer efectivas las directrices de la Resolución de 16 de noviembre de 2023.

En consecuencia, si usted está interesado/a en acceder al máster en psicología general sanitaria al entender que cumple con los requisitos demandados, podrá cursar solicitud para convalidar sus estudios en el momento en que se abra el periodo oportuno, adjuntando la documentación establecida en la Resolución de 16 de noviembre de 2023 a fin de poder valorar el cumplimiento de requisitos.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA CONVALIDACIÓN DE UN TÍTULO EXTRANJERO

Para solicitar la convalidación de sus estudios de grado universitario, debe cumplimentar la **presente solicitud**.

Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Documento que acredite la identidad y nacionalidad de la persona solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia.
- b) En el caso de residentes en territorio español, declaración de la persona solicitante autorizando la comprobación y verificación de su identidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de

fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente su consentimiento y, en tal caso, deberá adjuntar una copia del documento acreditativo de identidad en vigor.

- c) Título cuya acreditación se solicita, o de la certificación acreditativa de su expedición.
- d) Certificación académica de los estudios realizados por la persona solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y, en su caso, los correspondientes créditos ECTS obtenidos (European Credit Transfer and Accumulation System).
- e) Acreditación del pago de la tasa correspondiente, si así se requiere en el procedimiento de convalidación realizado por las universidades.
- f) Si el expediente es solicitado por medio de una representación, será necesario aportar la acreditación de tal representación.
- g) Declaración responsable en que la persona interesada manifieste la veracidad de los datos que aporta, así como de estar en posesión de la documentación original requerida en el procedimiento solicitado. Dicha documentación podrá ser requerida por el órgano competente en cualquier momento del procedimiento, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los requisitos y la valoración de la solicitud.

Los documentos indicados en los párrafos c) y d) deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza. Deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Todos los documentos se remitirán a la dirección de correo master.psicologiatitulacionextr@urjc.es entre el de 1 a 31 de marzo de 2025.